

ORDENANZA N° 1231.-

Expte: A/60/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1231.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de dos columnas de alumbrado por cuadra en la rambla de la calle 44 desde la Plaza Passo, hasta la Plaza Azcuénaga.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., inciso 4º., Item 1º, del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 30 DICIEMBRE 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.